



162

**RESOLUCIÓN O. N°**

**ANT.:** Resolución O. N° 98, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N°135, de 13 de septiembre de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Cruz.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Cruz.

**VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O. N° 98, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N°135, de 13 de septiembre de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Cruz, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LA CRUZ. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.**

Comuna de LA CRUZ.

Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 4  
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7  
Cantidad de Candidatos a Diputado : 69  
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 25

**Espacio público N° 1: ESPACIO PÚBLICO ACCESO POBLACIÓN BOLONIA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. 21 de Mayo (Avda. Troncal) a la altura de N° 7201, de Sur a Norte, hasta calle 1. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE VILLA JAMAICA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. 21 de Mayo (Avda. Troncal) con Los Olivos, de Surponiente a Nororiente, hasta El Sauce. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 3: PLAZA DE ARMAS**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Guillermo Hichins con Gabriela Mistral, de Oriente a Poniente, hasta Avda. 21 de Mayo (Avda. Troncal). Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. 21 de Mayo (Avda. Troncal) con Guillermo Hichins, de Sur a Norte, hasta Alfredo Nazar. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Alfredo Nazar con Avda. 21 de Mayo (Avda. Troncal), de Poniente a Oriente, hasta Gabriela Mistral. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N° 4: PLAZA ENCUENTRO CRUCINO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Chorrillos con deslinde Oriente de la plaza, de Oriente a Poniente, hasta el deslinde Poniente de la plaza. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



- MAURICIO SERRANO ROMO  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
SERVICIO ELECTORAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Cruz.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.